BASES DE POSTULACIÓN
PROGRAMA DE "BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017"

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Universidad de Friburgo de Suiza (UniFr), tiene por objeto brindar el financiamiento a dos/as ciudadanos/as ecuatorianos/as, para realizar estudios de doctorado (PhD) del Departamento de Informática de la UniFr.

Este financiamiento se otorga en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional y su Convenio Modificatorio suscrito entre la Universidad de Friburgo a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de cuarto nivel en el extranjero.

En este sentido, la Universidad de Friburgo a través de su Grupo de Investigación de Sistemas Informáticos y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el 20 de marzo de 2016, con el objetivo de coordinar, articular y desarrollar acciones tendientes a la cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Ecuador y el Grupo de Investigación de Sistemas Informáticos de la Universidad de Friburgo de Suiza, a través de la implementación de acciones que permitan otorgar becas para estudios de doctorado, dentro del programa de "Sistemas de Recomendación Graph-Based para Participación Electrónica (eParticipation)"; para el fortalecimiento del talento humano de ciudadanos/as ecuatorianos/as destacados académicamente.

Adicionalmente, el 15 de septiembre de 2017, se suscribe el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Investigación de Sistemas Informáticos y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la República del Ecuador con el objetivo de ampliar la cooperación para que los ciudadanos ecuatorianos puedan realizar estudios de doctorado en toda la oferta del Departamento de Informática.

C. FINANCIAMIENTO:

El Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** otorga el financiamiento de dos becas, para realizar estudios de doctorado (PhD), dentro de los programas de doctorado del Departamento de Informática de la UniFr, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

Cuadro 1: Detalle de Cofinanciamiento

INSTITUCIÓN	RUBRO QUE CUBRE
UNIVERSIDAD DE FRIBURGO	• Matrícula y colegiatura • Estipendio mensual para alojamiento
SENESCYT	• Complemento a la manutención • Pasaje aéreo de ida y retorno • Seguro de vida

D. RUBROS DE COBERTURA:

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

Cuadro 2: Rubros de cobertura

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos
CUBIERTOS POR LA UNIVERSIDAD DE FRIBURGO				
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos			El 100% del costo total de matrícula y colegiatura
Alojamiento	Contempla la asignación de un monto para cubrir gastos de alojamiento.			1.000,00 CHF[1]
CUBIERTOS POR SENESCYT				
Manutención complementaria	Contempla gastos de alimentación, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será cubierta durante la duración de todo el programa de formación, desde el inicio del mismo hasta su finalización. Este rubro corresponderá al monto del país donde el/la becario/a realizará sus estudios. Se podrá reconocer 30 días adicionales a la duración total del programa de estudio; que el/la becario/a podrá utilizar antes de su inicio o después de su finalización; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa. La cobertura de este rubro se realizará a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.	El 45% del rubro de manutención señalado en la tabla de costos de vida vigente por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que corresponde a la manutención complementaria.	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio y el certificado de inicio y finalización de estudios.	El valor que permita complementar el rubro de manutención, según lo señalado en la tabla de costos de vida vigente por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al 45%.
Seguro de Salud y vida	Comprende la compra obligatoria de un seguro	Para la elaboración de presupuesto se tomará en	Factura original a nombre del/la	Hasta USD $1.200,00 por año

[1] Equivale aproximadamente a USD $1.035,59, según lo establecido en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el grupo de investigación en sistemas de información de la Universidad de Friburgo de Suiza y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la República del Ecuador.

	internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero. El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca. **ACLARATORIA:** La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios.	cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro	becario/a	
Pasajes de ida y retorno	Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase. Este rubro no cubre los costos de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación. No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro. Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá: a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación: a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, según corresponda a nombre del/la becario/a; y, b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán: a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la	Hasta USD $4.000,00

	vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador; c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.		becario/a; y, b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.	

Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir incrementos en pasajes y en seguro de salud y vida.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención complementaria en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. En caso de que existan valores superiores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, se realizará la modificación únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (manutención complementaria, pasajes, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

E. DESCRIPCION, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de "**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017"**, financian estudios de Doctorados (PhD) dentro de los programas del Departamento de Informática de la UniFr, únicamente bajo la modalidad presencial, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 3: Descripción de los programas

Nivel de estudios	Modalidad	Duración máxima
Doctorado	Presencial	4 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.

Sólo podrán participa aquellos/as ciudadanos/as que estén en disponibilidad de continuar su formación, a través de las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

F. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

Cuadro 4. Requisitos formales de postulación

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de la última elección[2].
2.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado	El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. ✓ En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. ✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se encuentren en el Listado unificado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para el Reconocimiento Automático de Títulos y Aplicación de la Política Pública del Fortalecimiento del Talento Humano No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.
3.	Información sobre el programa académico de doctorado de conformidad con la oferta académica del Departamento de Informática de la Universidad de Friburgo	Información específica del programa de estudios que está interesado/a en llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga.
4.	Hoja de vida	Presentar Hoja de Vida, según formato (Adjunto 1).

[2] El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se

5.	Estar admitido para realizar estudios de doctorado dentro de los programas del Departamento de Informática de la Universidad de Friburgo	Se verificará del listado que de manera oficial remita la Universidad de Friburgo.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la SENESCYT, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

G. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el 15 de enero de 2018, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login.

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

Los/as interesados/as en realizar estudios de doctorado dentro de los programas del Departamento de Informática de la Universidad de Friburgo, en primera instancia deberán realizar el proceso de admisión a la institución educativa, de conformidad con el cronograma establecido por la Universidad, a través del siguiente enlace:

Página de aplicación: http://diuf.unifr.ch/main/is/news/agreement-is-group-senescyt

La Universidad de Friburgo informará el resultado del proceso de admisión a los/as dos/as interesados/as y remitirá el listado de los/as admitidos/as a la Senescyt. Quienes hayan sido admitidos podrán realizar su postulación a esta beca.

2. PROCESO DE POSTULACIÓN:

2.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

hubieren inscrito en el Registro Electoral.

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

- Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

  Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

  En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

2.2. **Etapa de revisión de requisitos:** La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el Programa de "**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017".**

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes seleccionados/as.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as admitidos/as por la Universidad de Friburgo, y con sujeción a la disponibilidad de recursos y los cupos ofertados, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de sesenta (60) días para entregar sus documentos habilitantes y subscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por la Universidad de Friburgo,** en ningún caso el tiempo para iniciar los estudios será mayor a doce (12) meses después de la adjudicación de la beca.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la Universidad de Friburgo.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un término máximo de quince (15) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo máximo de dos (2) meses, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 5. Requisitos del/de la adjudicatario/a para la firma del contrato

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	**Detalle**
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la carta original de aceptación de la Universidad de Friburgo donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios incluidos el curso de idioma en los casos que aplique) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
7.	Poder General o Especial que certifique el tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionado con las transferencias de mi beca.
8.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: a. Incluir la dirección de la residencia exacta del/de la adjudicatario/a, donde conste ciudad, parroquia, calles y número. b. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. c. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado. d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios. f. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca; caso contrario no podrá suscribir el contrato.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/a responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 6. Requisitos del/de la responsable solidario/a para la firma del contrato

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	**Si el responsable es una persona natural**
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	**Si el responsable es una persona jurídica**
1.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal, exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir la cédula y certificado de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos. El monto de beca entregado anteriormente y el período de compensación (cuyo diferimiento deberá estar aprobado), pasarán a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer al Instituto de Fomento al Talento Humano, la respectiva autorización de la Institución auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación previo el informe técnico correspondiente. El periodo que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa **"BECASCOFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017":**

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento y obtener el título para el cual se le otorgó la beca, emitido por la Universidad de Friburgo.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo que dure el financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de

Fomento al Talento Humano de conformidad con lo determinado en el Instructivo que se emita para el efecto.

8. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
10. Remitir en idioma español, con traducciones debidamente certificadas, la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro en un término no mayor a 45 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fortalecimiento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
13. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
15. En el caso de programas de Doctorado, realizar al menos dos (2) evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
16. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
17. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

L. DESEMBOLSOS

Los desembolsos se realizarán de conformidad con lo establecido en el presupuesto de beca, en función de los rubros financiados por la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: seis (6) meses de manutención complementaria, pasaje de ida y seguro de salud y vida. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IFTH y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará

sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swift o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida.

- El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.

En primera instancia, el/la becario/a podrá enviar el Certificado de terminación y aprobación de estudios, escaneado vía correo electrónico, condicionado a consignar en el texto del mismo correo, la siguiente información y compromisos:

a) Detallar la situación que le obliga a remitir al IFTH documentos escaneados;
b) Detallar con precisión los documentos que adjunta;
c) Declarar que los documentos adjuntos son fiel copia del original y que asume la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar en caso de que los documentos escaneados que adjuntan sean falsos.
d) Comprometerse a entregar al IFTH, los documentos físicos originales, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico.

En el caso de no cumplir con la entrega física de los originales, se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una

cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano.

N. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de "**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT- UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017"**, se regirá conforme a lo establecido en:

- Reglamento de Definiciones.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo de Investigación de Sistemas Informáticos de la Universidad de Friburgo de Suiza y la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, suscrito con fecha 4 de abril de 2016
- Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre por la Universidad de Friburgo, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2017.
- Resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec
Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017".**

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017",** las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE FRIBURGO 2017"**.